



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación
y Empleo

Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2017, PARA LA PROGRAMACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA MODALIDAD 3 PROGRAMA 2 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 3 Programa 2, Itinerarios de inserción que sean innovadores en su planteamiento y desarrollo, dirigidos prioritariamente a personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, (BOR núm. 113, de 29 de septiembre de 2017), el presupuesto que se destina a la financiación de las acciones de dicha modalidad, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a **3.527.500 €** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0805.2412.461.07 – 213.000 €
- 0805.2412.470.07 – 1.314.500 €
- 0805.2412.480.07 – 2.000.000 €

Estas tres partidas presupuestarias de gastos corresponden a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para los años 2018 y 2019, existiendo en ellas crédito suficiente para el vigente presupuesto y existiendo previsión de dotación económica en dicha partida en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2019.

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 23 de octubre de 2017, se presentaron las solicitudes de la Modalidad 3, Programa 2, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que figuran en el **anexo I** a esta propuesta.

2.- Se ha constituido la Comisión Técnica de Valoración según acta adjunta (**anexo II**).

3.- Se ha comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras procediendo a notificar las deficiencias a los interesados para que sean subsanadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0079351
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia			13/02/2018 14:22:56
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				13/02/2018 14:22:59



**Gobierno
de La Rioja**

4.- La Comisión Técnica de Valoración ha procedido a valorar las solicitudes conforme a los criterios y el baremo establecidos en las bases, a las prioridades establecidas en la convocatoria y al procedimiento que se refleja en los **anexos II y III** a esta propuesta.

5.- El Informe Técnico para la programación y concesión de subvenciones de dicha modalidad 3.2 en régimen de concurrencia competitiva, es de fecha 7 de febrero de 2018.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- La Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 3 Programa 2.
- Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0079351	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		13/02/2018 14:22:56	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	13/02/2018 14:22:59



- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- La Resolución de 29 de julio de 2010 del Servicio Público de Empleo estatal, por la que se regula la inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo estatal.
- La Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0079351	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		13/02/2018 14:22:56	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	13/02/2018 14:22:59



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187 de 26.06.2014).
- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- El Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0079351	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		13/02/2018 14:22:56	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			13/02/2018 14:22:59	



técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, las siguientes:

- a) La información grabada en SIGFE-EVAFOR será vinculante en tanto cumpla con la normativa. El proyecto de presupuesto es vinculante en tanto que cumpla los requisitos y los gastos sean subvencionables. Se han observado errores de distribución de gastos en la parte teórica y en la práctica en los conceptos de seguro y publicidad en varias entidades, por lo que será vinculante el importe total del concepto de gasto relativo al seguro y a la publicidad.
- b) De conformidad con el artículo 76 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, las prácticas profesionales no laborales se realizarán en organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro o empresas de La Rioja, sin vinculación laboral alguna, con capacidad para acoger a los participantes y deben estar relacionadas con el contenido de las acciones formativas. El incumplimiento del compromiso adquirido recogido en la normativa reguladora podrá ser causa de reintegro total de la subvención concedida.
- c) Respecto a los compromisos de contratación, los puestos de trabajo se ubicarán en La Rioja, de conformidad con el artículo 78 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo.
- d) En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada por haberse comprometido la entidad a contratar alumnos, ofrecer prácticas profesionales no laborales al alumnado o dirigir el curso a colectivos desfavorecidos, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la minoración total o parcial de la subvención.
- e) En base al artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley, las entidades que contraten con entidades vinculadas, deben solicitar autorización a la Dirección General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0079351
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia			13/02/2018 14:22:56
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				13/02/2018 14:22:59



Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, la Directora General de Empleo

PROPONE RESOLVER CON CARÁCTER PROVISIONAL

1.- La aprobación de las acciones y la concesión de las subvenciones a las entidades indicadas y para la realización de las acciones formativas de la Modalidad 3, Programa 2, que se detallan como **aprobadas** en el **anexo IV** a esta propuesta de resolución, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de **3.505.500 €**.

Esta operación podrá ser financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014ES05SFOP001 de La Rioja, dentro del Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1. En todo caso la cofinanciación del FSE.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo, en las operaciones cofinanciadas por el FSE, que superen el umbral de 50.000 euros previsto en el artículo 14.4 del Reglamento 1304/2013, de 17 de diciembre, opta en la solicitud de cofinanciación al FSE por la justificación de gastos subvencionables basado en “costes reales”, por el reembolso de costes en que se haya efectivamente incurrido y realmente hayan sido abonados. Y cuando se trate de concesiones de subvención que no alcancen el umbral de 50.000 euros se optará por la opción de costes simplificados recogido en el artículo 14.2 de dicho Reglamento (importe a tanto alzado de hasta el 40% de los costes directos de personal subvencionables para financiar el resto de los costes subvencionables de la operación). En el caso de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, el umbral de los 50.000 euros vendrá definido por cada una de las resoluciones realizadas en favor de un beneficiario.

Esta operación deberá ser objeto de una adecuada información y publicidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de 28 de julio de 2014.

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, publicitando el mensaje: “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

2.- La disposición del crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el **anexo IV**, con cargo a las partidas presupuestarias del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0079351	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		13/02/2018 14:22:56	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
13/02/2018 14:22:59				



Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para los ejercicios 2018 y 2019.

3.- La denegación de las solicitudes de subvenciones que se detallan como denegadas en el **anexo V** a esta resolución.

4.- El establecimiento de las acciones que quedan en reserva en el **anexo VI** a esta resolución.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en la Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, www.larioja.org/empleo, para que en el plazo de diez días hábiles presenten alegaciones. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo (B.O.R núm. 60, de 15 de mayo) de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, regula la formación de oferta, las acciones formación en intercambio de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Firmado electrónicamente en Logroño, Cristina Salinas García, Directora General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0079351	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		13/02/2018 14:22:56	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C75VDNAM6UKAKTI			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	13/02/2018 14:22:59